



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2012

Expediente N° 23.401/12.-

VISTO la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, su Decreto PEN reglamentario N° 1344/07 y el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional reglamenta el procedimiento a seguir en el supuesto de no encontrarse aprobado el presupuesto para el ejercicio siguiente (artículo 27).

Que mediante Resolución N° 060/12 el Consejo Superior incorpora y distribuye el Presupuesto 2012 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Estatuto Universitario, en su artículo 129 establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la universidad, siendo necesario, desde el punto de vista administrativo, contar con la autorización para gastar y cumplir con los objetivos planeados.

Que la prórroga es necesaria para el Ejercicio 2013, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución Administrativa del Presupuesto 2013.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 111/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el presupuesto aprobado por Resolución CS N° 060/12 para el Ejercicio Financiero 2013 dentro del marco dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar hasta el 31 de Mayo de 2013 la afectación y/o utilización de las partidas con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA